

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente envío de citación para notificación personal al demandado (PDF consecutivos 19 y 20). Por otra parte, le informo que en el presente proceso se había requerido al demandante en los términos del artículo 317 del CGP, para que realizará la actuación a su cargo, quien dio cumplimiento antes del vencimiento del término concedido. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	Walter Alberto Ospina Múnera
Radicado:	050013103021-2023-00298-00
Asunto:	Ordena emplazar al demandado

Teniendo en cuenta el informe que antecede y una vez revisada la citación para la notificación personal remitida por la parte demandante a través de la empresa de servicio postal Servientrega a la dirección Carrera 80 AA # 34A 15, quien certificó que la correspondencia fue devuelta por “FALTA DATOS COMO INTERIOR, LOCAL, APART O OFICINA”, mediante constancia de Devolución de Comunicado Judicial N° 20100100; dirección que al ser contrastada con la figura en el título valor se evidencia que se trata de la misma indicada por demandado. Por lo tanto, se ordena emplazar al ejecutado Walter Alberto Ospina Múnera,

El emplazamiento se realizará al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP, esto es, incluyendo al sujeto de la notificación en el Registro Nacional de Emplazados, una vez esta decisión haya sido notificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908d2ae7dcaacc9267dc0926d976900170b77b5d91c653d768aedd1783cc1c45**

Documento generado en 09/04/2024 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>